

## Se publica el primer listado definitivo de Operadores de Importancia Vital

Este 17 de diciembre, la Agencia Nacional de Ciberseguridad ("ANCI") publicó en el Diario Oficial el primer listado definitivo de entidades calificadas como Operadores de Importancia Vital ("OIV"). Las entidades designadas quedarán sujetas a un régimen especialmente estricto en materia de ciberseguridad.



**Jorge Tisné**

Asociado Senior  
PI, Datos y Tecnología



**Martín Ramos**

Asociado  
PI, Datos y Tecnología

**Con la publicación en el Diario Oficial de la Resolución Exenta N° 87 de la ANCI, se oficializó la primera nómina de OIV. Dicha resolución identifica a 915 entidades de diversos sectores económicos estratégicos que han sido calificadas por la autoridad como críticas para el funcionamiento y la seguridad del país.**

Para este primer proceso de calificación, la ANCI consideró a organizaciones dentro de los siguientes sectores:

- Empresas de generación, transmisión o distribución eléctrica;
- Empresas de telecomunicaciones;
- Empresas que prestan servicios digitales, infraestructura digital y otros servicios de tecnología;
- Instituciones del sector bancario, servicios financieros y medios de pago;
- Instituciones prestadoras de salud;
- Empresas públicas; y
- Organismos de la Administración del Estado.

## ¿Qué implica ser OIV?

Las entidades calificadas como OIV deberán elevar su nivel de madurez en materia de ciberseguridad para cumplir con una serie de obligaciones reforzadas. Dentro de estas obligaciones, destacan:

- La implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (“SGSI”) continuo al interior de la organización.
- La elaboración de planes para la continuidad operacional y ciberseguridad, que deberán certificarse en conformidad con lo establecido en la Ley N°21.663 Marco de Ciberseguridad (“Ley Marco”) y someterse a revisiones periódicas.
- La realización de operaciones de revisión, ejercicios, simulacros y análisis de sus sistemas informáticos y redes de manera continua para detectar posibles amenazas.
- La designación de un delegado de ciberseguridad con roles y responsabilidades definidas en materia de ciberseguridad al interior de la organización.

Además, la designación como OIV implica el aumento del monto máximo de las multas aplicables por infracciones a la Ley Marco hasta las 40.000 UTM.



## ¿Qué pueden hacer las organizaciones que fueron calificadas como OIV?

Las entidades que han sido calificadas como OIV podrán impugnar la decisión de la ANCI por las siguientes vías:

### **Vía administrativa:**

Podrá interponerse un **recurso de reposición** ante la ANCI en un plazo de 5 días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

### **Vía judicial:**

Podrá interponerse un **recurso de reclamación por ilegalidad** ante la Corte de Apelaciones respectiva, en un plazo de 15 días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución.



**Esta alerta legal fue preparada por el equipo de Propiedad Intelectual, Datos y Tecnología de Bofill Mir Abogados con fines informativos generales y no debe ser considerada como asesoría legal.**

En caso de preguntas o comentarios respecto de esta información, puedes comunicarte con nuestro equipo:



**Jorge Tisné**

Asociado Senior  
PI, Datos y Tecnología  
[jtisne@bofillmir.cl](mailto:jtisne@bofillmir.cl)



**Martín Ramos**

Asociado  
PI, Datos y Tecnología  
[mramos@bofillmir.cl](mailto:mramos@bofillmir.cl)

Tel. +56 2 2757 7600  
[www.bofillmir.cl](http://www.bofillmir.cl)

---

Av. Andrés Bello 2711, piso 8,  
Las Condes | Santiago, Chile